

## AVISO DE RESULTADOS



### TARJETA NARANJA S.A.U.\*

*\*(anteriormente denominada Tarjeta Naranja S.A., cambio de denominación en trámite de inscripción)*

**Obligaciones Negociables Clase LV, a ser emitidas en una o dos series, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas por un valor nominal en conjunto de hasta \$30.000.000.000 (Pesos treinta mil millones) (el “Monto Máximo de la Emisión”)**

#### Serie I

**Por un valor nominal de referencia de hasta \$5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones) ampliable en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie II por hasta el Monto Máximo de la Emisión, con vencimiento a los 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A tasa de interés variable. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.**

#### Serie II

**Por un valor nominal de referencia de hasta \$5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones) ampliable en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie I por hasta el Monto Máximo de la Emisión, con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A tasa de interés variable. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.**

**A ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables a Corto, Mediano y/o Largo Plazo por un valor nominal de hasta U\$S 1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o unidades de valor).**

**Los Inversores Calificados (conforme dicho término se define más adelante) podrán integrar el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase LV (conforme se define a continuación) total o parcialmente: (i) en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase XLIX Serie I (conforme se definen más adelante) (Código de especie de Caja de Valores S.A.: 55550, Ticker MAE/BYMA: T4910) (las “Obligaciones Negociables Habilitadas al Canje”); y/o (ii) en efectivo, en Pesos.**

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es un aviso complementario a: (i) el suplemento de precio de fecha 26 de julio de 2022 (el “Suplemento de Precio”); (ii) la adenda del Suplemento de Precio de fecha 3 de agosto de 2022 (la “Adenda”); (iii) el aviso de suscripción complementario y rectificatorio de fecha 3 de agosto de 2022 (el “Aviso de Suscripción Complementario y Rectificatorio”); y (iv) el aviso complementario de fecha 4 de agosto de 2022 (el “Aviso Complementario”), publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA” y el “Boletín Diario de la BCBA”, respectivamente), en [www.bolsar.info](http://www.bolsar.info) (“Bolsar”), en la página web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv) (la “Página Web de la CNV”), en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)), bajo la sección “Mercado Primario” (la “Página Web del MAE”) correspondiente a las obligaciones negociables clase LV, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por hasta el Monto Máximo de la Emisión a ser ofrecidas en dos series: (i) la serie I por un valor nominal de referencia de hasta \$5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones) ampliable en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie II por hasta el Monto Máximo de la Emisión, con vencimiento a los 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa de interés variable (las “Obligaciones Negociables Serie I”); y (ii) la serie II por un valor nominal de referencia de hasta \$5.000.000.000 (Pesos cinco mil millones) ampliable en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie I por hasta el Monto Máximo de la Emisión, con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a tasa de interés variable (las “Obligaciones Negociables Serie II” y, en conjunto con las Obligaciones Negociables Serie I, las “Obligaciones Negociables Clase LV” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente), a ser emitidas por Tarjeta Naranja S.A.U. (el “Emisor”) en el marco del prospecto de Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables a Corto, Mediano y/o Largo Plazo por valor nominal de hasta U\$S1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o unidades de valor) (el “Programa”). El Suplemento de Precio, la Adenda, el Aviso de Suscripción Complementario y Rectificatorio, el Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto del Programa de fecha 14 de marzo de 2022, cuya versión resumida ha sido publicada en el Boletín Diario de la BCBA del 14 de marzo de 2022, en la Página Web de la CNV, en la Página Web del MAE y en la Página Web Institucional, en la misma fecha (el “Prospecto”).

Los términos que comienzan en mayúsculas y no se encuentran definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Precio, la Adenda, el Aviso de Suscripción Complementario y Rectificadorio y/o el Aviso Complementario, según corresponda.

Al respecto, se informa que, habiendo finalizado el Período de Subasta Pública, se ha determinado emitir las Obligaciones Negociables. Los resultados de la colocación son los siguientes:

#### **Obligaciones Negociables Serie I:**

- ***Monto total ofertado:*** \$ 6.968.537.560,- (Pesos Seis mil novecientos sesenta y ocho millones, quinientos treinta y siete mil quinientos sesenta).
- ***Monto de la Emisión:*** \$ 6.968.537.560,- (Pesos Seis mil novecientos sesenta y ocho millones, quinientos treinta y siete mil quinientos sesenta).
- ***Fecha de Emisión y Liquidación:*** 9 de agosto de 2022.
- ***Margen de Corte:*** 0%
- ***Precio de Suscripción:*** 100%.
- ***Duration:*** 0.65 años.
- ***Fecha de Vencimiento:*** 9 de mayo de 2023 (o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil).
- ***Amortización:*** El capital de las Obligaciones Negociables Serie I será amortizado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de las Obligaciones Negociables Serie I, pagadero en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I, es decir, el 9 de mayo de 2023. Si la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior.
- ***Fecha de Pago de Intereses:*** Los Intereses de las Obligaciones Negociables Serie I serán pagaderos trimestralmente los días 9 de noviembre de 2022, 9 de febrero de 2023 y, en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie I, es decir, el 9 de mayo de 2023, o el Día Hábil inmediato posterior si alguna de dichas fechas no fuese un Día Hábil. En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con la fecha de Fecha de Pago de Intereses coincidente con la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I, respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).
- ***Prorrateo:*** N/A
- ***Total de Órdenes de Compra recibidas:*** 69
- ***Total de Órdenes de Compra asignadas:*** 69

#### **Obligaciones Negociables Serie II:**

- ***Monto total ofertado:*** \$ 10.141.234.000,- (Pesos diez mil ciento cuarenta y un millones, doscientos treinta y cuatro mil)

- **Monto de la Emisión:** \$ 10.141.234.000,- (Pesos diez mil ciento cuarenta y un millones, doscientos treinta y cuatro mil)
- **Fecha de Emisión y Liquidación:** 9 de agosto de 2022.
- **Margen de Corte:** 3%
- **Precio de Suscripción:** 100%.
- **Duration:** 1.10 años.
- **Fecha de Vencimiento:** 9 de febrero de 2024 (o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil).
- **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Serie II será amortizado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de las Obligaciones Negociables Serie II, pagadero en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II, es decir, el 9 de febrero de 2024. Si la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie II no fuera un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior.
- **Fecha de Pago de Intereses:** Los Intereses de las Obligaciones Negociables Serie II serán pagaderos trimestralmente los días 9 de noviembre de 2022, 9 de febrero de 2023, 9 de mayo de 2023, 9 de agosto de 2023, 9 de noviembre de 2023 y, en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II, es decir, el 9 de febrero de 2024, o el Día Hábil inmediato posterior si alguna de dichas fechas no fuese un Día Hábil. En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los Intereses se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo en relación con la fecha de Fecha de Pago de Intereses coincidente con la Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie II, respecto de la cual, en caso que no fuera un Día Hábil, el Emisor pagará los intereses devengados entre dicha fecha y la fecha en que efectivamente se realice el pago (excluyendo esta última).
- **Prorrato:** N/A
- **Total de Órdenes de Compra recibidas:** 83
- **Total de Órdenes de Compra asignadas:** 83

La oferta pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada por Resolución N° 15.220 de fecha 26 de octubre de 2005 de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”). El aumento del monto máximo del Programa (que originariamente era de U\$S 50.000.000) ha sido autorizado mediante las siguientes resoluciones de la CNV: Resolución N° 15.361 de fecha 23 de marzo de 2006 (a U\$S 150.000.000), Resolución N° 15.785 de fecha 16 de noviembre de 2007 (a U\$S350.000.000), Resolución N° 16.571 de fecha 24 de mayo de 2011 (a U\$S 450.000.000), Resolución N° 16.822 de fecha 23 de mayo de 2012 (a U\$S 650.000.000) y Resolución N° 19.508 de fecha 10 de mayo de 2018 (a U\$S 1.000.000.000), mediante la cual se modificaron, asimismo, los términos y condiciones del Programa. Las prórrogas de la vigencia del Programa han sido autorizadas por las Resoluciones de la CNV N° 16.319 de fecha 27 de abril de 2010, N° 17.676 de fecha 21 de mayo de 2015 y por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N°DI-2020-20-APN-GE#CNV de fecha 18 de marzo de 2020. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Aviso de Resultados. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el presente es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del emisor

y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y complementarias, incluyendo sin limitación a la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y al Decreto 4781/18, la “Ley de Mercado de Capitales”).

*La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento de Precio, la Adenda, el Aviso de Suscripción Complementario y Rectificadorio, el Aviso Complementario, y en el presente Aviso de Resultados se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV en el marco del Programa, en virtud de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El presente no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni el MAE, ni BYMA. De conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.*

**Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser adquiridas – únicamente en el mercado primario - por Inversores Calificados definidos en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV, es decir, que se encuentren dentro de las siguientes categorías (los “Inversores Calificados”): (a) el Estado Nacional, las provincias y municipalidades, entidades autárquicas, sociedades del Estado y empresas del Estado; (b) organismos internacionales y personas jurídicas de derecho público; (c) fondos fiduciarios públicos; (d) la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) cajas previsionales; (f) bancos y entidades financieras públicas y privadas; (g) fondos comunes de inversión; (h) fideicomisos financieros con oferta pública; (i) compañías de seguros, de reaseguros y aseguradoras de riesgos del trabajo; (j) sociedades de garantía recíproca; (k) personas jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el registro de idóneos a cargo de la CNV; (m) personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000) (equivalentes a \$48.125.000 al 5 de agosto de 2022); y (n) personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero. La negociación secundaria de las Obligaciones Negociables podrá ser realizada por el público inversor en general.**

**Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deberán basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso de Resultados, en el Suplemento de Precio, en la Adenda, en el Aviso de Suscripción Complementario y Rectificadorio, en el Aviso Complementario y en el Prospecto y en su propio examen del Emisor y de los términos de la oferta pública, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los Inversores Calificados no deberán interpretar el contenido del presente Aviso de Resultados, del Suplemento de Precio, la Adenda, del Aviso de Suscripción Complementario y Rectificadorio, del Aviso Complementario o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los Inversores Calificados deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública y para determinar si se encuentra autorizado por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de la oferta pública bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni el Emisor, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Emisor, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.**

*Ni la CNV ni el MAE ni BYMA se han expedido respecto de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Precio y/o en la Adenda, cuyo contenido es responsabilidad del Emisor (Art. 119 Ley de Mercado de Capitales) y de los agentes intermediarios que actúen como colocadores (Art. 120 Ley de Mercado de Capitales).*

Tanto el presente Aviso de Resultados, como el Suplemento de Precio, la Adenda, el Aviso de Suscripción Complementario y Rectificadorio, el Aviso Complementario, el Prospecto, y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en el Boletín Diario de la BCBA, en la Página Web de la CNV, la Página Web de la BCBA, la Página Web del MAE

y en la Página Web Institucional. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

## ORGANIZADOR Y COLOCADOR



**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 22*

## COLOCADORES



**Banco Comafi S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 54*



**Banco Patagonia S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 66*



**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 72*



**Banco Supervielle S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 57*



**Industrial Valores S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación Propio  
*Matrícula CNV N°153*



**Macro Securities S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
*Matrícula CNV N°59*



**Nuevo Banco de Santa Fe S.A.**  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
*Matrícula CNV N°36*

La fecha de este Aviso de Resultados es 5 de agosto de 2022

Luciana Denegri  
*Autorizada*  
**Tarjeta Naranja S.A.U.**